



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128034

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/1633/2025, de 13 de noviembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 31 de julio de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran de excepcional interés público las obras para la nueva sede del Laboratorio de Salud Pública de Aragón en la Plataforma Logística del Aeropuerto de Zaragoza (PLAZA).

Con fecha 31 de julio de 2024, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se declaran de excepcional interés público las obras para la nueva sede del Laboratorio de Salud Pública de Aragón en la Plataforma Logística del Aeropuerto de Zaragoza (PLAZA).

De conformidad con el apartado tercero del citado Acuerdo, este debe ser publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón” cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2025.
El Consejero de Sanidad,
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES

ANEXO. Acuerdo de 31 de julio de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran de excepcional interés público las obras para la nueva sede del Laboratorio de Salud Pública de Aragón en la Plataforma Logística del Aeropuerto de Zaragoza (PLAZA).

La Ley 5/2024, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón, dedica sus artículos 29 y 30 al Laboratorio de Salud Pública de Aragón, señalando que dicho laboratorio realizará las actividades analíticas de interés sanitario de los productos o sustancias de consumo público, de los agentes o elementos presentes en el medio ambiente y de otros tipos de muestras que tengan incidencia directa o indirecta en la salud pública. Al mismo se atribuyen legalmente las siguientes funciones:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128034

- a) Proporcionar resultados analíticos fiables para la evaluación y vigilancia de la salud ambiental y alimentaria, sin perjuicio de las funciones en materia ambiental y de seguridad alimentaria que puedan corresponder a laboratorios de otros departamentos o Administraciones.
- b) Proporcionar resultados de determinaciones microbiológicas en personas para nutrir el sistema de información microbiológica de Aragón.
- c) Proporcionar otros resultados analíticos para caracterizar problemas de salud de la población.
- d) Proporcionar el soporte adecuado para la intervención ante alertas y emergencias de salud pública.
- e) Prestar soporte a la investigación en salud pública.
- f) Participar en la formación e investigación de tecnologías analíticas en salud pública.
- g) Establecer programas para el aseguramiento de la calidad de los ensayos.
- h) Dar soporte y asesoramiento a los programas de control y vigilancia en salud pública.
- i) Ofrecer apoyo y asesoramiento en la elaboración de reglamentaciones técnicas en materia de salud pública.
- j) Establecer los programas de formación continuada y de actualización de conocimientos que reglamentariamente se establezcan.
- k) Todas aquellas que normativamente se determinen.

Dichas funciones son objeto de desarrollo a través del Decreto de estructura orgánica del Departamento de Sanidad, dada la configuración de dicho Laboratorio como servicio incluido en la estructura de la Dirección General de Salud Pública. El vigente Decreto 39/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, detalla las funciones propias del Laboratorio de Salud Pública en su artículo 19.

En la actualidad el Laboratorio de Salud Pública cuenta con 42 profesionales y dispone de sedes en Zaragoza, Huesca y Teruel. Su sede principal, en la capital aragonesa, situada en la calle Ramón y Cajal, 68, se mantiene en un espacio concebido en el siglo XIX, en pequeñas estancias, siendo necesario el traslado del mismo a un nuevo edificio que reúna las condiciones adecuadas para el correcto desarrollo de sus funciones.

Es absolutamente necesario proceder al traslado de la sede de Zaragoza del citado Laboratorio de Salud Pública, por los siguientes motivos: el estado de deterioro en



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128034

que se encuentran elementos del edificio, como puertas y ventanas, que hacen muy complicado mantener la climatización adecuada y el control de flujos adecuados de aire interior; la falta de superficie adecuada para la correcta ejecución de las técnicas de laboratorio, ya que se encuentra muy constreñido, ocupando una superficie de 890 metros cuadrados, cuando las necesidades reales son de unos 1.500 metros cuadrados; la falta de espacio físico para los profesionales, que causa distorsiones en el funcionamiento diario del laboratorio; la completa imposibilidad de adquirir y colocar nuevos equipamientos y de acreditar nuevas técnicas de laboratorio; y el riesgo de no poder mantener en un futuro la competencia técnica para determinados ensayos o los sistemas de gestión de calidad y medio ambiente.

La nueva ubicación pretendida se halla en el edificio PC-22, propiedad de Suelo y Vivienda de Aragón, en el área CINS (Centro Integrado de Negocios y Servicios) de la Plataforma Logística del Aeropuerto de Zaragoza (PLAZA), adaptándose a los usos previstos por las normas urbanísticas vigentes en el ámbito PLAZA, según señala informe emitido, con fecha 11 de julio de 2024, por el Director General de Urbanismo.

Como señala el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en su artículo 240, los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo que se promuevan por la Administración de la Comunidad Autónoma estarán sujetos a licencia urbanística, declaración responsable o comunicación previa, salvo para los proyectos de interés general de Aragón o cuando concurren razones de urgencia o excepcional interés público.

La labor del Laboratorio de Salud Pública, que dispone de sedes en Zaragoza, Huesca y Teruel, resulta indispensable para llevar a cabo las funciones de vigilancia y control en salud pública, para garantizar la seguridad alimentaria y la sanidad ambiental, prestar apoyo a la gestión de alertas de salud pública, e incluso apoyo a determinados centros hospitalarios en el control de legionella. Además, este laboratorio tiene incidencia en la actividad económica productiva, al proporcionar el servicio analítico a las empresas incluidas en el programa de control de exportaciones a terceros países o realizar analíticas de segundo dictamen pericial, cuando así lo solicitan los operadores económicos.

Por lo anterior, estas funciones del Laboratorio de Salud Pública justifican el excepcional interés público que tiene dotarlo de instalaciones adecuadas para el desarrollo eficiente de tales actividades.

Las funciones del Laboratorio de Salud Pública son de naturaleza pública, siendo un elemento relevante del Sistema de Salud de Aragón, del que es responsable la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que las obras de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128034

construcción, edificación o uso del suelo requeridas para sus nuevas instalaciones han de acogerse a lo previsto en el artículo 240 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por entenderse que las mismas responden a razones de urgencia o excepcional interés público, que deben ser declaradas por el Gobierno de Aragón, al objeto de poder proceder según lo previsto en el citado precepto legal.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la normativa señalada, a propuesta del Consejero de Sanidad y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 31 de julio de 2024, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Declarar de excepcional interés público, a los efectos previstos en la normativa de aplicación, la obra de edificación de sede del Laboratorio de Salud Pública de Aragón en la manzana CINS (Centro Integrado de Negocios y Servicios) de la Plataforma Logística del Aeropuerto de Zaragoza (PLAZA).

Segundo.- Encomendar al Departamento de Sanidad la adopción de las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo y, en general, de cuantas actuaciones de impulso, coordinación y supervisión requiera la ejecución de la citada obra.

Tercero.- Publicar en el “Boletín Oficial de Aragón” el presente Acuerdo.